

uero D. Juan María Legas por estas en-  
fermo: Juntos en este día para tra-  
tar del nombram<sup>to</sup> de los Capitu-  
lary que han de servir para de 6  
año veintidós de mil ochocientos trece  
y tres, con arreglo a lo mandado por el Sr.  
en esta materia y con sujeción a lo pre-  
ceptuado por el Sr. Arzobispo de la Chan-  
cellería de Granada en su circular  
de diez y siete de Agosto de mil ochocien-  
tos veinte y cinco: Acordaron se  
proceda a lo que citando todos los Señores  
unánimes y conformes en la propues-  
ta que se han de servir los empleos ya refe-  
ridos; se procedió por los Señores y para or-  
den de hacer las propuestas; y ante por  
el Sr. Alcalde mayor de Luis presente a los  
Señores Capitulares lo procedió por las  
Leyes con respecto a dicho nombram<sup>to</sup>  
y que por lo mismo tubieren presente  
no echas mano ni nombra a ningún  
Sujeto que se tubiere comprometido en  
favor del sistema llamado constitucio-  
nal, y q<sup>ta</sup> en quanto a los Jueces y parru-  
tesos se arreglaren en lo posible, medi-  
ante las Relaciones q<sup>ta</sup> en este Pue<sup>to</sup>